ALCALDÍA DE PASTO		EVALUACION FINAL ACREDITACION HABILITANTES
	Proceso No:	SA-2024-5
	OBJETO:	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL MUNICIPIO DE PASTO - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN, A REALIZAR LA OBRA, "ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS URBANOS DE LOS BARRIO LA ROSA - BARRIO GRANADA ETAPA 3 - BARRIO SAN CARLOS - BARRIO NUEVA COLOMBIA - BARRIO CAICEDO – LA ESMERALDA DEL MUNICIPIO DE PASTO VIGENCIA 2024", A PRECIOS UNITARIOS FIJOS."
	VALOR:	$ 572.342.561,27
	FECHA:	16-Agosto-24

No.	**NOMBRE DEL PROPONENTE**	**3.5 EXPERIENCIA**	**3.6 CAPACIDAD FINANCIERA**			**3.8 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**		**3.10 CAPACIDAD RESIDUAL**
			ÍNDICE DE LIQUIDEZ ≥ 1,0	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO ≤ 0,55	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES ≥ 1 O INDETERMINADO	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO ≥ 0,0	RENTABILIDAD DEL ACTIVO ≥ 0,0	
1	MILANT INGENIERIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	GRUPO REINA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	EDELMIRA VARON CORONADO	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	CONSORCIO LEPIN - JULIO ANTONIO PINEDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	PROAINCOL SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	TOTALPHI SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Comité asesor evaluador y asistentes:

(ORIGINAL FIRMADO) (ORIGINAL FIRMADO)

JESIKA JERALDIN CEBALLOS PANTOJA
Secretario de Infraestructura

RHONNY HALSTONG MIRANDA
Abogado Contratista DACP

ANDRES MESIAS
Asesor Juridico - Secr. de Hacienda

SANTIAGO DAVID BRAVO
Abogado Contratista Secr. de Hacienda

LEIDY MARCELA CALVACHE
Deleg. OfIc. de Planeación Inst

JHON MONTESUMA
Asesor Despacho Del Alcalde

DIANA LIZETTE MARTÍNEZ DELGADO
Secretaria General

ALCALDÍA DE PASTO

INFORME EVALUACIÓN SUBSANACIÓN ACREDITACION HABILITANTES
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. SA-2024-5
INFORME FINAL

Objeto: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL MUNICIPIO DE PASTO - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN, A REALIZAR LA OBRA, "ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS URBANOS DE LOS BARRIO LA ROSA - BARRIO GRANADA ETAPA 3 - BARRIO SAN CARLOS - BARRIO NUEVA COLOMBIA - BARRIO CAICEDO – LA ESMERALDA DEL MUNICIPIO DE PASTO VIGENCIA 2024", A PRECIOS UNITARIOS FIJOS.".

Fecha: 16 de agosto de 2024

Proponente No. 1: MILANT INGENIERIA SAS		
Requisito	**Observación**	**Cumple**
Experiencia	Cumple.	**SI**
Capacidad Financiera	Cumple.	**SI**
Capacidad Organizacional	Cumple.	**SI**
Capacidad Residual	Cumple.	**SI**
CONCLUSIÓN		**CUMPLE**

Proponente No. 2: GRUPO REINA SAS		
Requisito	**Observación**	**Cumple**
Experiencia	Cumple.	**SI**
Capacidad Financiera	Cumple.	**SI**
Capacidad Organizacional	Cumple.	**SI**
Capacidad Residual	Cumple.	**SI**
CONCLUSIÓN		**CUMPLE**

Proponente No. 3: EDELMIRA VARON CORONADO		
Requisito	**Observación**	**Cumple**
Experiencia	NO CUMPLE. El proponente No cumple con lo establecido con el numeral 4.2. Experiencia se relaciona el contrato N°. 1637 de 2014 celebrado con el Municipio de Neiva. Con el 50% de participación el cual registra un valor total en SMLMV de 591.72 , sin embargo, de acuerdo a las actas de terminación y recibo final y de liquidación aportados por el proponente, dicho contrato tiene fecha de terminación de 22 de julio de 2015 y un valor total ejecutado de 380.162.257,78 que en realidad corresponde a 589.99 SMLMV, teniendo en cuenta que para el año 2015 el salario mínimo fue fijado en la suma de $ 644.350. es decir, el valor total ejecutado corresponde a 589.99, mas no a591.72 SMLMV, como lo ha reportado el proponente en el formato de experiencia y en el RUP. lo anterior incurre en la causal de rechazo G) del numeral 6.4 del pliego de condiciones por aportar información inexacta. Con los documentos aportados sigue con el valor reportado en el RUP de manera errónea NO CUMPLE	**NO**
Capacidad Financiera	Cumple.	**SI**
Capacidad Organizacional	Cumple.	**SI**
Capacidad Residual	Cumple.	**SI**
CONCLUSIÓN		**NO CUMPLE**

Proponente No. 4: CONSORCIO LEPIN - JULIO ANTONIO PINED		
Requisito	**Observación**	**SI**
Experiencia	Cumple.	**SI**
Capacidad Financiera	Cumple.	**SI**
Capacidad Organizacional	Cumple.	**SI**
Capacidad Residual	Cumple.	
CONCLUSIÓN		**CUMPLE**

Proponente No. 5: PROAINCOL SAS		
Requisito	**Observación**	**Cumple**
Experiencia	NO CUMPLE. El proponente NO Cumple el numeral 4.1.12. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP): el certificado de existencia y representacion legal de la camar de comercio de Bucaramanga de fecha 12/07/2024 señala que el domicilio del proponente es carrera 7 # 14 - 61 interior 1101 del Municipio de Barbaosa - Santander. Sin embargo, el RUP APORTADO ES DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA Y COMO DOMICILIO PRINCIPAL FIGURA " CALLE 16 4 25 Oficina 307 " de	**NO**

	Bogota D.C. - Cundinamarca. El articulo 6 de la ley 1150 de 2006 establece que el registro unico de proponentes al que debe estar inscrito las personas juridicas o naturales que aspire celebrar contratos con el Estado es el de la camara de comercio con jurisdiccion en su domilcilio pricipal, ademas de la obligacion que tiene de mantener actualizada su informacion asi: "Todas las personas naturales o juridicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribiran en el registro unico de proponentes del registro unico empresarial de la camara de comercio con jurisdiccion en su domicilio principal . (...) La informacion debera mantenerse actualizada y renovarse en la forma y con la periodicidad que señale el reglamento. (...)" Asi las cosas, el pproponente no acredita el cumplimiento de la obligacion de mantener actualizada su informacion, que implica que, si cambia su domicilio, debera solicitar la actualizacion del RUP por translado de domicilio. Si bien aporta copia simple del recibo de pago, en el documento que exige elpliego de condiciones como base para determinar la experiencia , no cuenta con el cambio de domicilio contractual apesar de que la fecha de expedicion es el 26 de julio de 2024. por lo tanto NO CUMPLE No cumple con lo establecido en el numeral " 4.2 Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo y (ii) la presentación del formato 3 experiencia para todos los Proponentes. Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o Entidades Estatales." - "4.2.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA" - " En el documento modelo de acuerdo de consorcio " de 2 de mayo de 2018 se señala que el consorcio Estructuras 2018 tiene dos integrantes, a saber: MARCEL ESQUIL REINA 97% Y JULIAN FERNANDO DIAZ ALVAREZ 3 % luego, en Acta N°. 1 de 2 de mayo de 2019, mediante la cual se notifica el cambio de representante legal, firman tres integrantes del consorcio, a saber: JULIAN FERNANDO DIAZ ALVAREZ 25%, MARCEL ESQUIVEL REINA 25% Y SERVICONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS SAS 50%. en el RUP, CONSECUTIVO N°. 19, FOLIOS 76, se registra el contrato:" NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO ESTRUCTURAS 2018 - MARCEL ESQUIVEL REINA 97% " . (...) " PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 97% " lo cual pone en duda el porcentaje de participación real del proponente, con lo cual incurre en la causal de rechazo de los pliegos de condiciones del literal G. Que el Proponente aporte información inexacta en los términos de la sección "información inexacta "Con los documentos aportados sigue con el valor reportado en el RUP de manera errónea NO CUMPLE El numeral con la documentación que no corresponde para cumplir con lo establecido con los pliegos de condiciones que aplica también para contratos objeto de cesion. " 4.2.4. Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección "4.2.5 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA" del pliego de condiciones: literal H. El porcentaje de participación del integrante de contratista plural". junto al acta de liquidación, el proponente adjunta el documento "ANEXO 9. MODELO DE ACUERDO DE CONSORCIO" de fecha 2 de mayo de 2018, sin embargo, este documento no hace parte de los señalados en la sección "4.2.5 documentos válidos para la acreditación de la experiencia requerida. Además, si bien en el documento " Modelo de acuerdo de consorcio" de 2 de mayo de 2018 se señala que el consorcio estructuras 2018 inicialmente tenía dos integrantes, a saber: MARCEL ESQUIL REINA 97% Y JULIAN FERNANDO DIAZ ALVAREZ 3 % luego, en Acta N°. 1 de 2 de mayo de 2019, mediante la cual se notifica el cambio de representante legal, firman tres integrantes del consorcio, a saber: JULIAN FERNANDO DIAZ ALVAREZ 25%, MARCEL	

	ESQUIVEL REINA 25% Y SERVICONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS SAS 50%. en el RUP, CONSECUTIVO N°. 19, FOLIOS 76, se registra el contrato:" NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO ESTRUCTURAS 2018 - MARCEL ESQUIVEL REINA 97% " . (...) " PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 97% " NO CUMPLE	
Capacidad Financiera	Cumple.	**SI**
Capacidad Organizacional	Cumple.	**SI**
Capacidad Residual	Cumple.	**SI**
CONCLUSIÓN		**NO CUMPLE**

Proponente No. 6: TOTALPHI SAS		
Requisito	**Observación**	**Cumple**
Experiencia	NO CUMPLE. EL PROPONENTE No cumple con lo establecido en los pliegos de condiciones en el numeral "7.4.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA: literal F Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En estos casos, la Entidad no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de la sociedad hasta los tres (3) años de constituida." puesto que el contrato N° 182 de 2014 no tendría validez para ser aportado en virtud de lo señalado en el pliego de condiciones, pues la empresa lleva seis años de constituida y tal contrato aportado fue suscrito por un socio, no por la sociedad. tampoco cumple con el clasificar establecido para este proceso 72-15-31-00. - el contrato 223 de 2015 no tendría validez para ser aportado en virtud de lo señalado en el pliego de condiciones, pues la empresa lleva seis años de constituida y tal contrato aportado fue suscrito por un socio, no por la sociedad además no cumple con el clasificador establecido para este proceso 72-15-31-00 NO CUMPLE	**NO**
Capacidad Financiera	Cumple.	**SI**
Capacidad Organizacional	Cumple.	**SI**
Capacidad Residual	Cumple.	**SI**
CONCLUSIÓN		**NO CUMPLE**

(ORIGINAL FIRMADO) (ORIGINAL FIRMADO)

JESIKA JERALDIN CEBALLOS PANTOJA
Secretario de Infraestructura

RHONNY HALSTONG MIRANDA
Abogado Contratista DACP

ANDRES MESIAS
Asesor Juridico - Secr. de Hacienda

SANTIAGO DAVID BRAVO
Abogado Contratista Secr. de Hacienda

LEIDY MARCELA CALVACHE
Deleg. OfIc. de Planeación Inst
Alcalde

JHON MONTESUMA
Asesor Despacho Del

DIANA LIZETTE MARTÍNEZ DELGADO
Secretaria General